



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 15 de Julio del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Visto: El Informe N°0094-2020-MDMP-GAF, de fecha 14 de Julio del 2020, presentado por la Gerente de Administración y Finanzas, para su aprobación respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades estatales deben de llevar a cabo los procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente, todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 003-2020-GM/MDMP de fecha 17 de enero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 011-2020-GM/MDMP de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2020-GM/MDMP de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 020-2020-GM/MDMP de fecha 02 de marzo del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 032-2020-GM/MDMP de fecha 22 de abril del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 043-2020-GM/MDMP de fecha 19 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 043-2020-GM/MDMP de fecha 19 de mayo del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2020-GM/MDMP

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 051-2020-GM/MDMP de fecha 16 de Junio del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la **Sexta Modificación del Plan Anual** de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020;

Que el numeral 6.2 el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que el numeral 6.4 el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que, (...) "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"(...);

Que, el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)", "(...)En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE(...)";

Que, el numeral 7.6.3. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: "(...) Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Informe N°071-2020-MDMP/SGEP, de fecha 28 de Febrero de 2020, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", adjuntando el Término de Referencia y el FUR correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0935-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 07 de Julio de 2020, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, determina el valor estimado para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", cuyo monto asciende a la suma de **S/. 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**; procediendo conforme lo establece el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicitando a la Gerencia de Administración y Finanzas, se requiera la Certificación de Crédito Presupuestal;

Que mediante Memorando N° 385-2020-MDMP/GPPR, de fecha 07 de Julio de 2020, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°784, por el importe de **S/. 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05 – Recursos Determinados, Rubro 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Fianza de Aduanas y Participaciones;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2020-GM/MDMP

Que mediante los Informe N°972-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 13 de Julio de 2020, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones por Inclusión de los Procedimientos de Selección vinculados a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles) solicitando se derive los mismos al área designada, a fin de aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, para la inclusión de los procedimientos de selección correspondiente;



Que mediante Informe N°94-2020/MDMP-GAF, de fecha 14 de Julio de 2020, la Gerente de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutive correspondiente, a fin de Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, incluyendo los Procedimiento de Selección vinculados a la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/. 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles);



Que con la finalidad de dar atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente, corresponde se efectuó la Modificación por Inclusión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, incluyendo los Procedimiento de Selección descritos en los párrafos precedentes;

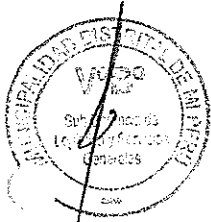
Que al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°- 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú correspondiente al año fiscal 2020, incluyendo el Procedimiento de Selección que se describe a continuación:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	CANT	U/M	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO	SISTEMA DE CONTRATACION	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA
Asignación Sin calificada	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES PRINCIPALES DE LOS SECTORES DEL DISTRITO DE MI PERU – PROVINCIA DE CALLAO – DEPARTAMENTO DE CALLAO"	1	Servicio	05 -- Recursos Determinados	S/. 58,800.00	Servicio	Suma Alzada	Julio 2020

Y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, contando con el visto bueno del Asesor Legal de la entidad;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2020-GM/MDMP

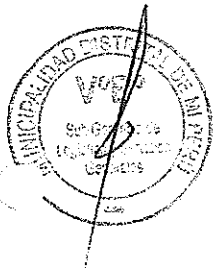
Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique la presente Resolución en el portal del SEACE, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas; y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE M. PERÚ
[Firma]
Abg. WENI E. DEXTRE OLIVERA
Gerente Municipal



100